



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



INFORMACIÓN MATRÍCULA DE CICLO OSH (BUCEO)

Se informa a los candidatos a matrícula del ciclo de grado medio de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas (OSH) que de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Orden de 14 de Mayo de 2007 por la que se regula el procedimiento de admisión en ciclos formativos (BOJA nº107 de 31 de mayo) y en virtud de lo establecido en la ORDEN de 18 de Julio de 2002 por la que se regulan los procedimientos y condiciones para la obtención de las titulaciones administrativas que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo del Decreto 28/2002, de 29 de enero, se establece como requisitos para la inscripción a dicho curso los siguientes:

-La **presentación a efectos de validación de matrícula de un certificado médico** oficial de aptitud para la práctica de actividades subacuáticas con carácter profesional (no vale el reconocimiento de un médico especialista en medicina deportiva).

El certificado médico debe ser realizado por un médico especialista en medicina hiperbárica y en el que figure que es “apto física y psicológicamente según lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997, y que dicho reconocimiento se efectúa para la obtención del título de buceador de media profundidad”. Se adjunta listado de posibles médicos habilitados para ello y de centros para el certificado de tolerancia de oxígeno.

Si algún alumno accede al ciclo mediante plaza de minusvalía en el texto del reconocimiento médico deberá constar que el expediente de la mencionada minusvalía ha sido examinado por el médico especialista.

Además se informa, aunque no es requisito para formalizar la matrícula, que los alumnos deberán contar **en las dos primeras semanas** con el equipo ligero de buceo (máscara, traje de neopreno, escaupines, aletas, guantes y cuchillo). Este equipo será necesario para la realización de las prácticas en el agua y por razones de higiene debe ser personal. No es necesario que sea un equipo nuevo pero deberá ser de al menos 5 mm de espesor. Se concretarán los detalles una vez iniciado el curso escolar.

A lo largo de la primera evaluación, una vez iniciado el curso, los alumnos deberán realizar una prueba de tolerancia al oxígeno hiperbárico según la información que el profesorado le facilite llegado el momento.



ER-0712/2011

C.I.F.P. Marítimo Zaporito
Paseo de la Magdalena S/N Aptado Correos 237 San Fernando - Cádiz
Tfno: 956243449 Fax: 956243466
Tel Corp.: 691596



ES-0712/2011



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Por último, será obligatorio **a lo largo del primer mes** de clase la adquisición de los Equipos de Protección Individual para poder acceder a las instalaciones de prácticas (tanque de inmersión y taller mecánico). En este sentido estamos a la espera de instrucciones por parte de la Consejería de los protocolos a adoptar ante la situación provocada por el COVID-19 y en base a las cuales se adoptarán medidas higiénicas y de protección individual y colectivas de obligado cumplimiento por parte tanto del alumnado como del equipo docente.

Junio 2020, Área de buceo

Centros o médicos hiperbáricos

Emilio Salas Pardo (médico hiperbárico)

Calle Real, San Fernando

619 36 32 67

Centro Médico Oxymedic (centro médico hiperbárico)

Avda España nº20 11300, La Línea

956 17 45 99

Clínica Beiman (centro médico hiperbárico)

Travesía de Guadalcazín C/ Jaen nº 2 Jerez de la Frontera

956 158 225 625 564 579



ER-0712/2011

C.I.F.P. Marítimo Zaporito
Paseo de la Magdalena S/N Aptado Correos 237 San Fernando - Cádiz
Tfno: 956243449 Fax: 956243466
Tel Corp.: 691596



ES-0712/2011